

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 24 de septiembre de 2024, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan las ayudas a la suscripción de seguros agrarios para las líneas del cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2023) y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.*

La Orden de 17 de enero de 2024, por la que se convocan las ayudas a la suscripción de seguros agrarios para las líneas del cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2023) y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación (BOJA número 25, de 5 de febrero), estableció una cuantía total máxima para dicha convocatoria de 4.047.266,16 euros, con cargo a la anualidad 2024 y a la partida presupuestaria:

1400010000G/71B/47203/00 01

Según se establece en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios, S.A. (AGROSEGURO), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si el crédito autorizado resultase insuficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria mediante la ampliación de crédito y la formalización de la correspondiente adenda al convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con las disposiciones que resulten de aplicación.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, en el caso de que se produzcan aumentos sobrevenidos de crédito, se actuará según lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

El 12 de junio de 2024 se firmó entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y AGROSEGURO la adenda mediante la que se amplió la dotación presupuestaria con la finalidad de atender las necesidades de presupuesto de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

Mediante este incremento se podrá atender un mayor número de subvenciones a las suscripciones de seguros agrarios del cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación. Este incremento de crédito también contribuirá a mejorar la eficacia del Sistema de Seguros Agrarios Combinados como instrumento que permite salvaguardar las rentas de las

00308350

explotaciones frente a las adversidades climáticas, enfermedades o accidentes, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en uso de las facultades que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y en base a lo anteriormente expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2024 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

### R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad en los mismos medios utilizados para la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones dirigidas a la suscripción de seguros agrarios del cuadragésimo cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación, por una cuantía adicional de un millón de euros (1.000.000,00 euros), por lo que la cuantía total ascenderá a la cantidad de 5.047.266,16 euros. El incremento de crédito se realiza con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

1400010000G/71B/47203/00 01 - 1.000.000,00 euros

Segundo. La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la convocatoria 2024.

Sevilla, 24 de septiembre de 2024

**RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL**

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural